YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00291-00

Al Despacho de la Señora Juez, con la contestación de demanda y la solicitud de reconocer personería allegada por el demandante. Bucaramanga, 23 de febrero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que **YIDIS DANIELA DURAN MEDINA**, contesta la demanda a través de su apoderado judicial, el día 25/11/2021 (anexo virtual N. 19 C1), presentando excepciones de mérito; así mismo, la parte demandante presenta nuevo poder, el día 4 de febrero de 2022 (anexo virtual N. 32 C1).

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación y excepciones presentadas por YIDIS DANIELA DURAN MEDINA, a través de su apoderado judicial; y allegada de manera virtual el día 25/11/2021 (anexo virtual N. 19 C1); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 442 del C.G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **MIRYAM ZULAY ESPINOSA SALINAS** Identificada con **C.C. 1.098.695.002** Y **T.P. 339.334** del C.S. de la J. y correo electrónico: **zulyespinosasalinas@gmail.com;** como apoderada del demandante HORACIO BELLO MANOSALVA, con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado (anexo virtual N. 32 C1).

TERCERO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: **https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjEdGKsRTQNDpRPV5GaY3M4BPH6kcEYGTdNhye0HgVW_Tw?e=YtGc2m**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO